

FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL SMDIF

- Diseñar, implementar, dirigir campañas a: maltrato de personas, salud, alimentación, desarrollo personal, discapacidad, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, además de los que considere el Alcalde Municipal.
- Dirigir los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y el municipio determinen.
- Brindar apoyo a las personas con discapacidad.
- Llevar a cabo los programas alimentarios.
- Prestar los servicios de asesoría jurídica de acuerdo a los lineamientos estatales y federales vigentes.

Presentar al ayuntamiento un programa anual (cuando se presenta el programa y es a cabildo o a todos los funcionarios) de trabajo para su aprobación, estableciendo los plazos de ejecución.

- Ser el enlace entre las dependencias Estatales o Federales para poder acceder a los programas de ayuda social y estar actualizados.
- Promover la participación del DIF Municipal con los representantes de las dependencias públicas, federales y estatales en su municipio y con instituciones privadas en tareas asistenciales y a favor de grupos vulnerables.
- Gestionar recursos ante instituciones públicas y privadas.
- Establecer coordinación con el DIF Estatal para la operación de programas en el municipio.
- Los demás que expresamente le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o le señalen las Leyes y reglamentos.